

3 2 9 2

RESOLUCIÓN N° _____/2012

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

13 DIC 2012

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13096 de fecha 30 de Noviembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de Diciembre de 2012; Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, Resolución Sanitaria N° 17449 de 13 de Septiembre de 1995 y Certificado de Cambio Razon Social N° 03034 de Fecha 27 de Febrero de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que designa atribuciones en Director de Dirección de Atención Al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local en Feria Municipal que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. LA PAZ N° 685
NOMBRE : JOSE MANUEL MARTEL MIRANDA
RUT : 22.225.708-5
GIRO : FUENTE DE SODA
ROL S.I.I. : 764-09
UNIDAD VECINAL : 32

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar regularizar las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales indique, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JOSE MANUEL MARTEL MIRANDA, RUT 22.225.708-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA/jgr
1112.2012

